

# INFORME DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL



II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

## Municipalidad de Maipú

Número de Informe: 137/2017

15 de junio del 2017





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

IICRMA1N° 458/2017  
REFS N°S 160.586/2017  
160.858/2017  
181.287/2017  
W000349/2017

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA


---

RESERVA  
DE  
IDENTIDAD

SANTIAGO, 15 JUN 17 \*007035

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final de Investigación Especial N° 137, de 2017, debidamente aprobado, sobre presuntas irregularidades en la no renovación de contratos de prestación de servicios a honorarios, en la Municipalidad de Maipú.

Saluda atentamente a Ud.,

  
VIVIAN ÁVILA FIGUEROA  
JEFE  
UNIDAD DE AUDITORIA 1  
II CONTRALORIA REGIONAL  
METROPOLITANA DE SANTIAGO

AL SEÑOR  
RECURRENTE  
PRESENTE

RTE  
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
GABINETE DEL CONTRALOR GENERAL

IICRMA1N° 458/2017  
REFS N°s 160.586/2017  
160.858/2017  
181.287/2017  
W000349/2017

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA

---

SANTIAGO, 15 JUN 17 \*021958

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final de Investigación Especial N° 137, de 2017, debidamente aprobado, sobre presuntas irregularidades en la no renovación de contratos de prestación de servicios a honorarios, en la Municipalidad de Maipú.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE BERMUDEZ SOTO  
Contralor General de la República

CAMARA DE DIPUTADOS

8 JUN 2017

RECEPCION DOC.

AL SEÑOR DIPUTADO  
PATRICIO MELERO ABAROA  
CONGRESO NACIONAL  
VALPARAÍSO

RTE  
ANTECED





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

IICRMA1N° 458/2017  
REFS N°S 160.586/2017  
160.858/2017  
181.287/2017  
W000349/2017

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA



SANTIAGO,

Adjunto, remito a Ud., Informe Final de Investigación Especial N° 137, de 2017, debidamente aprobado, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el concejo municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, en su calidad de secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días hábiles de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud.,

  
**VIVIAN ÁVILA FIGUEROA**  
JEFE  
UNIDAD DE AUDITORÍA 1  
II CONTRALORÍA REGIONAL  
METROPOLITANA DE SANTIAGO

AL SEÑOR  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ  
MAIPÚ

RTE  
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

IICRMA1N° 458/2017  
REFS. N°s 160.586/2017  
160.858/2017  
181.287/2017  
W000349/2017

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA



SANTIAGO, 15 JUN 17 \*007032

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final de Investigación Especial N° 137, de 2017, debidamente aprobado, sobre presuntas irregularidades en la no renovación de contratos de prestación de servicios a honorarios, en la Municipalidad de Maipú.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas. Aspectos que se verificarán en una próxima visita que practique en esa Entidad esta II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago.

Saluda atentamente a Ud.,

**VIVIAN ÁVILA FIGUEROA**  
JEFE  
UNIDAD DE AUDITORÍA 1  
II CONTRALORÍA REGIONAL  
METROPOLITANA DE SANTIAGO

A LA SEÑORA  
ALCALDESA  
MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ  
MAIPÚ

c/c a:

Unidad de Apoyo al Cumplimiento y Unidad Técnica de Control Externo,  
ambas de esta II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
GABINETE DEL CONTRALOR GENERAL

IICRMA1N° 458/2017  
REFS N°s 160.586/2017  
160.858/2017  
181.287/2017  
W000349/2017

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA

---

SANTIAGO, 15 JUN 17 \*021957

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final de Investigación Especial N° 137, de 2017, debidamente aprobado, sobre presuntas irregularidades en la no renovación de contratos de prestación de servicios a honorarios, en la Municipalidad de Maipú.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE BERMUDEZ SOTO  
Contralor General de la República



AL SEÑOR DIPUTADO  
GABRIEL SILBER ROMO  
CONGRESO NACIONAL  
VALPARAÍSO

RTE  
ANTECED





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

IICRMA1N° 458/2017  
REFS N°s 160.586/2017  
160.858/2017  
181.287/2017  
W000349/2017

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA



SANTIAGO, 15 JUN 17 \*007033

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final de Investigación Especial N° 137, de 2017, debidamente aprobado, sobre presuntas irregularidades en la no renovación de contratos de prestación de servicios a honorarios, en la Municipalidad de Maipú.

Saluda atentamente a Ud.,

VIVIAN ÁVILA FIGUEROA  
JEFE  
UNIDAD DE AUDITORÍA 1  
II CONTRALORÍA REGIONAL  
METROPOLITANA DE SANTIAGO

AL SEÑOR  
DIRECTOR DE CONTROL  
MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ  
MAIPÚ

RTE  
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

**Resumen Ejecutivo**  
**Informe Final de Investigación Especial N° 137, de 2017**  
**Municipalidad de Maipú**

**Objetivo:** Verificar la pertinencia de la no renovación de los contratos a honorarios, ocurrida en el mes de diciembre de 2016, en la Municipalidad de Maipú, como también los pagos realizados a 53 servidores contratados a honorarios.

**Preguntas de la Investigación:**

- ¿Se ajustó a derecho la decisión de la Municipalidad de Maipú, adoptada en diciembre de 2016, en orden a no renovar determinadas contrataciones a honorarios?
- ¿Los procedimientos utilizados por la entidad comunal para respaldar las actividades declaradas en los informes de servicios permiten contar con todos los antecedentes que acreditan las labores contratadas?
- ¿La entidad comunal cuenta con procedimientos de control horario para las personas contratadas a honorarios?
- ¿El municipio verifica las competencias de los prestadores de servicios que contrata para aquellos cargos técnicos o profesionales, a través del título profesional o certificado de título?

**Principales Resultados:**

- En relación a la decisión de la entidad edilicia de no renovar determinadas contrataciones a honorarios, corresponde señalar que el cese de los contratos a honorarios se produjo por el vencimiento del plazo convenido y no por el término anticipado a los servicios contratados, de manera que la actuación de la Municipalidad de Maipú se ajustó a derecho, sin que le corresponda a este Organismo Fiscalizador ponderar las razones que aquella tuvo en cuenta para decidir, dentro del ámbito de su competencia, la no renovación de los mismos.
- Se determinaron gastos insuficientemente acreditados por \$ 49.712.032, correspondientes a 26 prestadores a honorarios. La entidad edilicia deberá proporcionar en 60 días hábiles, contados desde la recepción del presente documento, los antecedentes que acreditan las labores efectuadas por los prestadores objetados, según lo establecido en sus informes de actividades, vencido el plazo sin que ello ocurra, se formulará el correspondiente reparo, conforme a lo previsto en los artículos 95 y siguientes de la citada ley N° 10.336. Ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 116 del citado cuerpo normativo.
- Se comprobó la inexistencia de controles para llevar un registro del horario de los prestadores de servicios y falta de determinación de la jornada de trabajo de éstos por parte de las diferentes direcciones municipales. La municipalidad deberá implementar un sistema de control que dé garantías sobre el cumplimiento cierto de la jornada de trabajo, informando documentadamente de

Y T





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA  
ÁREA DE AUDITORÍA 1

ello, a esta Contraloría Regional Metropolitana, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento.

- Se verificó que existen prestadores de servicios que presentaron títulos profesionales o el certificado de título en fotocopia. La entidad edilicia deberá remitir el respectivo título y/o certificado en original y establecer mecanismos de control a efectos de requerir el instrumento auténtico con las solemnidades legales, de manera que hacen plena prueba, en cuanto al hecho de su otorgamiento, comunicando documentadamente de ello, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento.

4



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL-METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

IICRMA1N° 458/2017  
REFS N°s 160.586/2017  
160.858/2017  
181.287/2017  
W000349/2017

INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL N° 137, DE 2017, SOBRE PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA NO RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS EN LA MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ.

SANTIAGO, 15 JUN. 2017

Por oficio N° 2.749, de 2017, el Prosecretario de la Cámara de Diputados, ha remitido una presentación del Diputado señor Gabriel Silber Romo, quien denuncia supuestas situaciones irregulares relacionadas con la no renovación del personal contratado a honorarios, durante el mes de diciembre de 2016, en la Municipalidad de Maipú.

Adicionalmente, se incluyó en la presente investigación, la denuncia de un servidor a honorarios de esa entidad comunal acogido a reserva de identidad, en la cual manifiesta que fue desvinculado de ese órgano edilicio sin motivo o justificación y, sin contar -según lo allí expuesto- con una evaluación de desempeño previa, ni haber recibido una notificación de término de contrato con 15 días de anticipación, según lo dispone su contrato a honorarios.

Por último, mediante el oficio N° 2.757, de 2017, el Prosecretario de la Cámara de Diputados, ha remitido a este Organismo de Control, una intervención del Diputado, don Patricio Melero Abaroa, en la Sala de la Cámara de Diputados, a objeto de verificar, al igual que lo citado en el párrafo anterior, la existencia de irregularidades en la contratación de personal a honorarios durante el año 2016.

El equipo que ejecutó la fiscalización fue integrado por los señores Manuel Gutiérrez Silva y Rodrigo Arrué Pardo, auditor y supervisor, respectivamente.

AL SEÑOR  
CONTRALOR REGIONAL(S)  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

## JUSTIFICACIÓN

La investigación se realizó en atención a los antecedentes remitidos a esta Contraloría Regional Metropolitana, por los recurrentes, considerando la gravedad de las eventuales irregularidades que dan cuenta sus presentaciones.

## ANTECEDENTES DE LAS DENUNCIAS

En su presentación el Diputado Silber Romo manifiesta que durante los días 30 y 31 de diciembre de 2016, la Municipalidad de Maipú dispuso la desvinculación de alrededor de 500 servidores contratados a honorarios, lo cual –a su juicio-, no corresponde, toda vez, que la ley señala expresamente cuales son los cargos de confianza del Alcalde, además que no consta que se haya evaluado -desde el 6 de diciembre de esa anualidad- a ese número de personas respecto de la continuidad de sus funciones.

Agrega, que la jurisprudencia administrativa de esta Entidad de Control, habría sido vulnerada en lo referido a la confianza legítima de los referidos servidores a honorarios en relación a su continuidad laboral.

En cuanto a la segunda presentación, el recurrente señala que se puso término a su contrato sin haber sido sujeto de una evaluación previa, ni recibido una notificación de tal decisión de parte de dicha entidad edilicia.

Asimismo, ambas presentaciones solicitan que este Organismo Fiscalizador se pronuncie respecto del actuar de la autoridad edilicia en orden a establecer la pertinencia de las decisiones adoptadas sobre la materia.

Respecto a la última presentación, el Diputado Patricio Melero Abaroa, solicita se envíe copia a este Organismo de Control, de su intervención en la Sala de la Cámara de Diputados, a objeto de analizar eventuales casos de "honorarios fantasmas" en la Municipalidad de Maipú.

Cabe precisar que, con carácter confidencial, mediante el oficio N° 2.500, de 17 de marzo de 2017, fue puesto en conocimiento de la autoridad comunal, el Preinforme de Observaciones N° 137, del año en curso, con la finalidad de que formulara los alcances y precisiones que, a su juicio procedieran, sin que se diera respuesta en el plazo establecido, no obstante, ésta se concretó extemporáneamente, a través del oficio N° 1200/56, de 21 de abril de 2017, emitido por el Director de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Maipú, el cual firma por delegación de facultades otorgadas por el edil, mediante el decreto alcaldicio N° 4.182, de 9 de diciembre de 2016, el que fue considerado para la elaboración del presente Informe Final de Investigación Especial.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

## OBJETIVO

La presente investigación tuvo como objetivo verificar la pertinencia de la no renovación de los contratos a honorarios, llevada a cabo en el mes de diciembre de 2016, en la Municipalidad de Maipú, en cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia, considerando para ello, el pago por parte de ese órgano comunal a los prestadores de servicios, principalmente de los meses de junio y noviembre de esa anualidad.

## METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo a las normas que regulan las fiscalizaciones que realiza este Organismo Superior de Control, las cuales están contenidas en la resolución N° 20, de 2015, que Fija Normas que Regulan las Auditorías Efectuadas por la Contraloría General de la República, y la resolución exenta N° 1.485, de 1996, que Aprueba Normas de Control Interno de esta Entidad de Control, considerando la realización de pruebas en la medida que se estimaron necesarias. Asimismo, se realizó un examen de las cuentas relacionadas con el tópic en revisión.

Finalmente, debe señalar que las observaciones que esta II Contraloría Regional Metropolitana formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza, se clasifican en diversas categorías, de acuerdo con su grado de complejidad. En efecto, se entiende por Altamente complejas (AC)/Complejas (C), aquellas observaciones que, de acuerdo a su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por esta Entidad Fiscalizadora; en tanto, se clasifican como Medianamente complejas (MC)/Levemente complejas (LC), aquellas que tienen menor impacto en esos criterios.

## UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por la Subdirectora de Recursos Humanos de esa entidad edilicia, los contratos a honorarios que no fueron renovados al 31 de diciembre de 2016, ascendieron a 488 casos.

Para efectos de cuantificar el gasto, se utilizaron los pagos efectuados, principalmente en dos meses de 2016, a saber, junio y noviembre; salvo en los casos en que el convenio se hubiere iniciado con posterioridad a junio, en cuyo evento se consideraron los estipendios pagados en dos meses del segundo semestre de ese año. Aplicados dichos parámetros el gasto total ascendió a \$ 719.379.346, para el período examinado.

Al respecto, las partidas sujetas a examen se determinaron analíticamente, considerando los montos totales pagados -en dichos meses-, lo que arrojó una muestra ascendente a 51 personas, equivalente a un 10,4% del total, correspondiente a un monto de \$ 102.160.138.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA 1**

Adicionalmente, se analizaron partidas claves no incluidas en la muestra analítica correspondientes a 2 prestadoras de servicios que al 31 de diciembre de 2016, se encontraban embarazadas, por un monto de \$ 1.346.730.

El total examinado, muestra analítica y partidas claves, alcanzó a 53 servidores contratados a honorarios, esto es un 10,9% del universo de prestadores de servicios, los que totalizaron para el período fiscalizado un desembolso por \$ 103.506.868, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	UNIVERSO		MUESTRA (**)		PARTIDAS CLAVE (***)		TOTAL EXAMINADO	
	\$	N° (*)	\$	N° (*)	\$	N° (*)	\$	N° (*)
Prestadores contratados a honorarios que fueron desvinculados al 31.12.2016	719.379.346	488	102.160.138	51	1.346.730	2	103.506.868	53

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los datos proporcionados por la Subdirección de Recursos Humanos, de la Municipalidad de Maipú.

(\*) Cantidad de servidores contratados a honorarios.

(\*\*) La muestra incorpora la denuncia acogida a reserva de identidad.

(\*\*\*) Corresponde a dos prestadoras de servicios que se encontraban al 31 de diciembre de 2016, con licencia médica por embarazo, y que se incluyeron en forma posterior a la muestra examinada. Cabe indicar que la referida materia será analizada en el acápite II, Examen de la materia investigada, numeral 3.

La información utilizada fue proporcionada por la Subdirección de Recursos Humanos y la Dirección de Administración y Finanzas, y puesta a disposición de esta Contraloría Regional entre el 16 de enero y el 3 de febrero de 2017.

## ANÁLISIS

El artículo 4°, inciso tercero, de la ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, prevé que "Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato y no les serán aplicables las disposiciones de este Estatuto".

En este sentido, cabe manifestar que tal como lo ha señalado esta Entidad de Fiscalización en el dictamen N° 297, de 2016, entre otros, al constituir el convenio a honorarios el marco de los derechos y obligaciones de quienes lo celebran, este resulta vinculante para ambas partes, estando facultada la autoridad administrativa para disponer la terminación anticipada del mismo, cuando así se hubiese previsto en él y razones de conveniencia hagan necesario, en su concepto, la adopción de tal medida.

Asimismo, este Órgano de Control ha señalado en el dictamen N° 14.058, de 2009, entre otros, que las personas contratadas a honorarios no tienen la calidad de funcionarios públicos, careciendo de los derechos de que gozan éstos.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

No obstante, también ha resuelto esta Entidad Fiscalizadora, a través de sus dictámenes N°s 25.694, de 2005, y 85.900, de 2016, que tales personas pueden, si así se estipula en los respectivos convenios, gozar de feriados, permisos y otros beneficios económicos o estatutarios semejantes a los que la ley confiere a los empleados públicos, siempre que con ello no se configuren mayores derechos que aquellos que favorecen a los funcionarios.

Ahora bien, de conformidad con las indagaciones efectuadas, antecedentes recopilados y considerando la normativa pertinente y la jurisprudencia administrativa de este Organismo Fiscalizador, además de los argumentos y antecedentes aportados por la autoridad en su respuesta, respecto de las situaciones observadas en esta investigación especial, se determinó lo siguiente:

**I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO**

El estudio de la estructura de control interno, permitió obtener una comprensión del entorno en que se ejecutan las operaciones propias del proceso al que se refieren las denuncias, del cual se desprende lo siguiente:

1. De la Dirección de Control.

La entidad municipal cuenta con una Dirección de Control, conforme a lo consignado en los artículos 15, 16 y 29 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, encargada, en términos generales, entre otros aspectos, de realizar la auditoría operativa interna del municipio, controlar la ejecución financiera y presupuestaria municipal, informar trimestralmente eventuales déficit al concejo, y representar al Alcalde los actos que estime ilegales, entre otras funciones.

En este sentido, el Director de Control de esa municipalidad, mediante el memorándum N° 26, de 17 de enero de 2017, adjuntó el memo N° 248/2015, de 14 de diciembre de 2015, que contiene la auditoría efectuada al subproceso de contratación, remuneración y capacitación del personal a honorarios 2014, sin observaciones que formular sobre la materia.

2. Manual de Procedimientos.

La municipalidad cuenta con la circular N° 004, de 17 de junio de 2014, que describe las principales rutinas atinentes al procedimiento de contratación de personal en calidad de honorarios, a saber, petición de contratación o modificación de contrato; renovaciones de contrato, entre otras, dando cumplimiento con ello a lo previsto en el capítulo III, numeral 45, de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de esta Entidad Fiscalizadora, que señala, en lo que interesa, que la documentación relativa a las estructuras de control interno debe incluir datos sobre los procedimientos de control, figurando en documentos,





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

tales como, guías, políticas administrativas, manuales de operación y de contabilidad, sin observaciones que formular.

3. Oportunidad en la dictación de los decretos alcaldicios que aprueban los contratos a honorarios.

El examen practicado permitió comprobar que la entidad fiscalizada dictó los actos administrativos que aprueban la contratación de 51 servidores a honorarios con posterioridad a la fecha de inicio de las labores convenidas, esto es, al menos 27 días corridos de atraso. El detalle se encuentra en el Anexo N° 1.

De este modo, el retardo en la tramitación de los actos en examen contraviene los artículos 3°, inciso segundo, y 8° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que imponen a los Órganos de la Administración del Estado el deber de observar los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia y de accionar por propia iniciativa en el cumplimiento de sus funciones, procurando la simplificación y rapidez de los trámites, así como también el artículo 7° de la aludida ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, relativo al principio de celeridad, conforme al cual las autoridades y funcionarios deben actuar por propia iniciativa para el comienzo del procedimiento de que se trate y en su prosecución, haciendo expeditas las actuaciones pertinentes (aplica criterio contenido en el dictamen N° 3.263, de 2011, de esta Entidad Fiscalizadora).

La autoridad comunal no se pronuncia en su respuesta, por lo que considerando que se trata de una situación consolidada, que no es susceptible de corregir para el período fiscalizado, se mantiene la observación formulada.

4. Control horario establecido en los contratos a honorarios.

La cláusula cuarta de los 53 convenios examinados, estipula que "para el cumplimiento de la labor encomendada, el ejecutor no estará sujeto a control horario; sin embargo deberá cumplir sus funciones en el horario que de acuerdo a las necesidades del servicio determine la Dirección respectiva, el cual no podrá superar las 44 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes, salvo en los casos en que por la naturaleza de las tareas encomendadas y las necesidades del servicio, se requiera que el prestador preste sus servicios en jornada distinta, la cual podrá ser definida por el guía e informada debidamente".

Precisado lo anterior, es dable hacer presente que las Direcciones de Tránsito; Administración y Finanzas; Aseo y Ornato; Asesoría Jurídica; Desarrollo Comunitario; Obras Municipales; Prevención y Seguridad Ciudadana; Salud y Medio Ambiente; Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado; Tecnología y Comunicaciones; Secretaría Comunal de Planificación; Administración Municipal y Alcaldía, no determinaron el horario de trabajo para los prestadores de servicios examinados.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

Asimismo, consultadas las aludidas dependencias municipales, respecto del control horario en las cuales desarrollaron sus labores los prestadores de servicios -sujetos de la investigación-, éstas manifestaron mediante los certificados S/N°, todos de enero de 2017, que ninguno de ellos registra su asistencia ya que prestan servicios en calidad de honorarios.

En consideración con lo expuesto, se advirtió que la entidad edilicia no ha establecido un mecanismo de control de asistencia para los prestadores de la muestra examinada, lo que no se ajusta al criterio establecido en los dictámenes N°s 43.355, de 2005 y 74.674, de 2015, ambos de este Órgano de Control, que señalan que para quienes desarrollan labores bajo el régimen de honorarios, la autoridad debe supervisar el cumplimiento de la jornada laboral que les impone el respectivo convenio, debiendo fijar para tal efecto un mecanismo de control de asistencia obligatorio, que perfectamente podría ser el mismo que haya adoptado como permanente y regular para fiscalizar la asistencia de todos los funcionarios.

Al respecto, cabe hacer presente que la situación en comento, fue observada en los Informes Finales N°s 585, de 2015 y 652, de 2016, remitidos a esa entidad comunal mediante los oficios N°s 78.926 y 77.501, de 5 de octubre de 2015 y 21 de octubre de 2016, respectivamente, ambos de este Organismo de Control.

Sobre el particular, la entidad comunal no se pronuncia en su respuesta y considerando que se trata de un hecho consolidado no susceptible de regularizar para los periodos examinados, se mantiene la observación.

## II. EXAMEN DE LA MATERIA INVESTIGADA

En relación con estas materias cabe informar lo siguiente:

### 1. Sobre evaluación de desempeño y notificación de no renovación de contrato.

El documento remitido por el recurrente acogido a reserva de identidad, alega que fue notificado de su no renovación de contrato a honorarios sin contar con una evaluación previa de desempeño y tampoco haber sido informado de tal decisión, con 15 días de anticipación.

Asimismo, el Diputado Silver Romo expresa en su presentación, en lo pertinente, la omisión de evaluación de desempeño de los prestadores a honorarios despedidos.

Ahora bien, de la revisión efectuada a los contratos a honorarios de la muestra se determinó lo siguiente:





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

a) Notificación de no renovación de contrato.

Como cuestión previa, cabe recordar que esta Entidad Fiscalizadora, mediante el dictamen N° 36.422, de 2016, entre otros, ha precisado que para los contratos a honorarios el convenio es la única norma reguladora de sus relaciones con la administración, lo que constituye el marco de los derechos y obligaciones de ambas partes, en armonía con lo dispuesto en el artículo 1.545, del Código Civil, que exige a los comparecientes ceñirse estrictamente a los términos especificados en él.

Ahora bien, los acuerdos de voluntades suscritos por la Municipalidad de Maipú y los prestadores de servicios a honorarios de que se trata, estipulan en su cláusula primera que el plazo para la realización de la labor encomendada será hasta el 31 de diciembre de 2016.

Por su parte, la cláusula quinta dispone que "el prestador desarrollará sus labores en los plazos que se señalan en la cláusula primera. No obstante, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado a este contrato, dando aviso a la otra de tal decisión, a lo menos con 15 días de anticipación".

Agrega la aludida cláusula que "La municipalidad comunicará ésta decisión al prestador, por medio de notificación verbal o escrita efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos, o carta certificada personalizada...".

Al respecto este Organismo de Control, solicitó a la citada Subdirección el motivo que originó la no renovación del contrato de honorarios de los prestadores de la muestra examinada, manifestando esa jefatura, a través de correo electrónico de 16 de enero de 2017, que la causa fue por expiración del plazo convenido en los respectivos instrumentos contractuales.

Ahora bien, de la revisión efectuada a los contratos a honorarios se constató que el cese de éstos se produjo por el vencimiento del plazo convenido y no por término anticipado de los servicios contratados, por lo que la entidad edilicia no requería notificar al prestador a honorarios con al menos 15 días de anticipación, como lo manifiesta el recurrente en su presentación, no advirtiéndose observaciones que formular sobre la materia. El detalle de la muestra examinada se presenta en el Anexo N° 2.

b) Evaluaciones de desempeño.

Al respecto, este Organismo de Control constató que la cláusula vigésimo cuarta, de los contratos a honorarios, disponen que "el prestador estará sujeto a una evaluación de desempeño, conforme a las directrices establecidas en la política de recursos humanos del municipio, sancionada mediante el decreto alcaldicio N° 6.436, de 11 de octubre de 2011".





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

Seguidamente, el citado decreto alcaldicio en su capítulo II, sobre personal en calidad jurídica a honorarios, punto 2.9, relativo a la política de evaluación de desempeño, literal a), dispone, en lo que interesa, que la Subdirección de Recursos Humanos propondrá un sistema objetivo para la evaluación del desempeño, cuantitativa y cualitativa que sea sistemática y de conocimiento del evaluador y del evaluado, al momento de la firma o renovación del contrato de trabajo.

Precisado lo anterior, consultada sobre la materia a la Subdirectora de Recursos Humanos, de esa entidad edilicia, certificó a través del oficio S/N° de 3 de febrero de 2017, que no se realizó ninguna evaluación de desempeño a los prestadores de servicios sujetos de análisis, tal como se aprecia en el Anexo N° 2.

Sin perjuicio de lo señalado, no se advierte que las evaluaciones de desempeño hayan sido un requisito previo a los términos de contrato, toda vez que, como ya se indicara, estos terminaron por el vencimiento del plazo convenido en ellos, efecto que se produce por el solo ministerio de la ley, salvo que la autoridad competente hubiere decidido renovar dicho contrato.

Al respecto, es útil recordar que el dictamen N° 3.554, de 2004, de esta Entidad de Control, ha concluido que la autoridad no está obligada a recontractar a las personas que se desempeñen en calidad de honorarios, una vez cumplido el plazo de duración de sus convenios, sin que le corresponda a este Organismo Fiscalizador ponderar las razones que tuvo en cuenta aquella para decidir, dentro del ámbito de su competencia, la no renovación de los mismos (aplica criterio contenido en el dictamen N° 49.828, de 2009, de este Organismo de Control).

En consecuencia, no se derivan observaciones sobre la materia, y conforme a lo expuesto anteriormente, no se acoge lo manifestado por los recurrentes.

2. Sobre el principio de la confianza legítima.

En relación a este numeral, el Diputado señor Gabriel Silber Romo planteó que existen dictámenes expresos de esta Entidad Fiscalizadora, que no fueron considerados y que establecen "la legítima confianza respecto de los funcionarios a honorarios o contrata, como también respecto de su continuidad laboral".

Sobre el particular, cabe indicar que el principio de la confianza legítima a que alude el recurrente, aplica solo para las designaciones a contrata -o contrataciones similares, aun cuando no tengan la misma denominación- y no para los contratos a honorarios, tal como se estableció expresamente en el dictamen N° 85.700, de 2016, de esta Entidad de Control.

Por lo antes expuesto, se desestima lo planteado por el Diputado Silber Romo.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

3. Sobre prestadoras de servicios embarazadas o con licencia por enfermedad de hijo menor de 1 año.

De la muestra examinada de los contratos a honorarios, se determinó la existencia de dos prestadoras de servicios que se encontraban embarazadas al 31 de diciembre de 2016, y otra con licencia por enfermedad del lactante, situación que fue informada por el Director de Asesoría Jurídica municipal, el detalle es el siguiente:

RUT	NOMBRE PRESTADORA DE SERVICIOS
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los contratos a honorarios proporcionados por la Subdirección de Recursos Humanos, de la Municipalidad de Maipú.

Conforme con lo anterior, es pertinente manifestar que analizados los convenios contractuales se constató que las partes convinieron que las prestadoras podían gozar de descanso pre y post natal.

En efecto, los contratos a honorarios, en su cláusula vigésima –descanso maternal- disponen en lo que interesa “que en caso de embarazo, la prestadora tendrá derecho a un descanso de maternidad de 6 semanas antes del parto y 12 semanas después de él. Para hacer uso del descanso de maternidad deberá presentar al Director o Jefe del Departamento la respectiva licencia médica que acredite que el estado de embarazo ha llegado al período fijado para obtenerlo...”.

A su vez, la cláusula vigésimo primera de dichos convenios -enfermedad del menor de un año- establece, en lo que importa “que cuando la salud de un niño requiera de atención en el hogar con motivo de enfermedad grave, circunstancia que deberá ser acreditada mediante licencia médica, la prestadora tendrá derecho a un permiso por el período que el médico tratante indique en la respectiva licencia médica”.

En relación con lo expuesto, la Subdirectora de Recursos Humanos, informó por medio del certificado N° 153, de enero de 2017, lo que a continuación se indica:

NOMBRE PRESTADORA DE SERVICIOS	OBSERVACIONES	DOCUMENTOS ADJUNTOS
[REDACTED]	Acreditó el embarazo.	Adjuntó licencia médica, que lo acredita.
[REDACTED]	Presentó licencia después del post natal, acogida al beneficio establecido en la cláusula vigésimo primera del contrato de honorarios.	Adjuntó licencia maternal entre el 1 de febrero y 21 de agosto de 2016 y al 31 de diciembre de ese año se encontraba con licencia médica por enfermedad grave del niño menor de 1 año.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

NOMBRE PRESTADORA DE SERVICIOS	OBSERVACIONES	DOCUMENTOS ADJUNTOS
[REDACTED]	No presentó documentos que acrediten el embarazo.	Adjunta hoja de vida de la servidora a honorarios.

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los contratos a honorarios, hojas de vida, licencias médicas, proporcionados por la Subdirección de Recursos Humanos, de la Municipalidad de Maipú.

Sobre el particular, la aludida Subdirectora, manifestó que el Administrador Municipal mediante el memorándum N° 86, de 23 de enero de 2017, dispuso la reincorporación de las prestadoras de servicios individualizadas en el cuadro precedente, manteniéndoles las mismas condiciones laborales y puestos de trabajo donde se desempeñaban al 31 de diciembre de 2016.

Asimismo, esa Subdirección a través del oficio S/N° de 3 de febrero de 2017, acompañó los convenios contractuales que dan cuenta de la reincorporación de las prestadoras en comento para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017, sin embargo, tales acuerdos de voluntades no han sido aprobados mediante el decreto alcaldicio correspondiente, esto es, al mes de marzo de 2017, situación que no se aviene con los ya aludidos artículos 3°, inciso segundo, y 8° de la citada ley N° 18.575, que imponen a los Órganos de la Administración del Estado el deber de observar los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia y de accionar por propia iniciativa en el cumplimiento de sus funciones, procurando la simplificación y rapidez de los trámites, así como también a los artículos 3°, sobre la formalidad de los actos administrativos y 7°, relativo al principio de celeridad, ambos de la aludida ley N° 19.880.

En relación a la falta de decretos alcaldicios que aprueben los contratos de honorarios de las prestadoras aludidas, la autoridad edilicia no se pronuncia, por lo que se mantiene lo observado.

### III. EXAMEN DE CUENTAS

- Decretos de pago y/o informe de actividades sin documentación de respaldo.

Sobre el particular, es menester puntualizar que los contratos a honorarios objeto de análisis, señalan en su cláusula tercera, en lo que interesa, que el pago se realizará contra entrega de la boleta de honorarios extendida por el prestador, adjuntando el informe de servicios ejecutados, los cuales deben estar visados por el guía, quien por ese acto constatará la entrega real y efectiva de las labores contratadas.

Precisado lo anterior, cabe consignar que de la revisión efectuada a la muestra respecto de los decretos de pago y su documentación sustentatoria, tales como: comprobantes de egreso, boletas de honorarios, informes de actividades, se advirtió que los desembolsos realizados a 32 de un total de 53 prestadores de servicios correspondiente al período examinado, que ascendió a \$ 65.338.293, no se encuentran suficientemente respaldados, toda





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

vez que, si bien las direcciones municipales visaron las referidas boletas de honorarios e informes de servicios que avalan los trabajos ejecutados -los que en su mayoría consignan aspectos generales sin una descripción detallada de la labor realizada- éstos no acompañan los antecedentes que permitan determinar, en cada caso, si se dio cumplimiento al desempeño efectivo de las funciones contenidas en los reportes de trabajo indicadas en el Anexo N° 3, tales como: encuestas, minutas de reuniones, registro con las firmas de los asistentes a talleres y/o capacitaciones, planificaciones, inscripciones de postulantes, trípticos, entrevistas, reportes, actas de visitas efectuadas en terreno, nómina de beneficiarios por entrega, rendiciones mensuales de convocatorias, actas de supervisiones de obras, fotografías, entre otros.

Dado lo anterior, se requirió al Director de Asesoría Jurídica proporcionar los respaldos que acrediten las labores desempeñadas por tales servidores para el pago de los emolumentos correspondientes, sin embargo, los antecedentes proporcionados no dan cuenta de la realización efectiva de las tareas contenidas en los precitados informes, según se detalla en el ya aludido Anexo N° 3.

Conforme lo expuesto, se observa la suma total de \$ 65.338.293, por la contratación de honorarios cuyos pagos carecen de la evidencia del trabajo efectuado, conforme lo previsto en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de esta Institución.

La autoridad comunal acompaña en su respuesta la documentación sustentatoria remitida por algunas de las direcciones encargadas de certificar los servicios prestados por los funcionarios objetados, a saber, Dirección de Asesoría Jurídica, de Salud y Medio Ambiente y la Secretaría Comunal de Planificación.

Luego, del análisis de los antecedentes puestos a disposición de esta Entidad Fiscalizadora, esto es, informes mensuales, planillas de registros de atención de usuarios, set de fotografías, CD con información de labores realizadas, planillas en Excel con el detalle de trabajos ejecutados, entre otros, los cuales acreditan la labor efectuada por parte de algunos de los prestadores -consignados en el Anexo N° 3-, corresponde levantar la observación formulada para 6 casos, por un monto de \$ 15.626.261, según se expone a continuación:

R.U.T.	NOMBRE PRESTADOR DE SERVICIO	DECRETO DE PAGO		DECRETO DE PAGO	
		MES	TOTAL HABERES \$	MES	TOTAL HABERES \$
[REDACTED]	[REDACTED]	Junio	838.870	Noviembre	838.909
[REDACTED]	[REDACTED]	Junio	1.303.870	Noviembre	1.303.909
[REDACTED]	[REDACTED]	Junio	2.700.000	Noviembre	2.700.000





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

R.U.T.	NOMBRE PRESTADOR DE SERVICIO	DECRETO DE PAGO		DECRETO DE PAGO	
		MES	TOTAL HABERES \$	MES	TOTAL HABERES \$
[REDACTED]	[REDACTED]	Agosto	403.893	Septiembre	570.109
[REDACTED]	[REDACTED]	Junio	1.020.515	Noviembre	1.023.607
[REDACTED]	[REDACTED]	Junio	1.461.270	Noviembre	1.461.309
SUBTOTAL			7.728.418		7.897.843
TOTAL					15.626.261

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los antecedentes acompañados en la respuesta de la autoridad comunal.

Ahora bien, para los 26 prestadores de servicios restantes, el municipio no adjuntó antecedentes que acrediten la ejecución de las labores contratadas, por lo que, considerando la ausencia de respaldos que justifiquen el gasto incurrido por \$ 49.712.032, corresponde mantener la observación formulada sobre dicho monto.

#### IV. OTRAS OBSERVACIONES

1. Contratos de honorarios cuyos objetivos dicen relación con funciones habituales o no específicas.

Sobre la materia, es preciso hacer presente que las labores municipales de carácter accidental y no habitual, para las que se contrata a profesionales, técnicos o expertos a honorarios, requieren que las mismas sean atingentes a la especialidad que se acredite, calificación que aun cuando corresponde al Alcalde, esta Entidad de Control, puede revisar según sus facultades (aplica criterio contenido en el dictamen N° 51.021, de 2006, de este Organismo Fiscalizador).

Pues bien, del examen de la documentación anexada en los decretos alcaldicios que aprueban los contratos a honorarios, se constató en primer lugar –según el Anexo N° 4-, que existen servidores cuyos cometidos corresponden a tareas habituales de esa entidad edilicia, conforme lo preceptuado en la ley N° 18.695, y otros en los que sus labores contratadas no se individualizan de forma precisa, determinada y circunscrita a un objetivo específico, como ocurre en los contratos de la especie.

Cabe recordar que situaciones similares fueron objetadas en el Informe Final N° 585, de 2015, remitido a esa entidad comunal mediante el oficio N° 78.926, de 5 de octubre de esa anualidad.

La jefatura comunal no se pronuncia respecto de las labores habituales, no obstante en relación a la falta de especificidad de las funciones contratadas, señala que se solicitó a la Subdirección de Recursos





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

Humanos, a través del memorándum N° 504, de 5 de abril de 2017, que se modifiquen los decretos alcaldicios donde se especifican las actividades, a objeto que se indiquen cometidos puntuales y precisos y que se circunscriban a un objetivo especial para todos los prestadores consignados en el Anexo N° 4.

Sin perjuicio de lo informado por la autoridad comunal, corresponde mantener la observación formulada, por cuanto se trata de hechos consolidados no susceptibles de regularizar para el período auditado, ya que la fecha de expiración de los contratados a honorarios objetados en el Anexo N° 4, fue el 31 de diciembre de 2016.

2. Sobre títulos profesionales de los prestadores de servicios.

Por otra parte, se verificó que los títulos y certificados de los prestadores de servicios –sujetos a examen-, en 15 de los casos corresponden a copias simples y fotocopias autorizadas con timbre de un notario público, según se expone en el ya aludido Anexo N° 4

Ahora bien, es dable indicar que poseen la calidad de profesional o técnico, quienes cumplen con los requisitos de estudio necesarios para su obtención, acorde con el artículo 35 de la ley N° 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza, calidad que se debe acreditar mediante documento auténtico (aplica criterio contenido en los dictámenes N°s 7.266, de 2005, y 72.245, de 2009, ambos de este Organismo de Control).

En este sentido, es dable señalar que conforme con el artículo 1.699 del Código Civil, el instrumento auténtico es el autorizado con las solemnidades legales por el competente funcionario, de manera que hacen plena prueba, en cuanto al hecho de su otorgamiento, los documentos en original y, también, sus fotocopias debidamente autorizadas por el funcionario competente para otorgar el original o para certificar su contenido (aplica criterio contenido en el dictamen N° 47.344, de 2016, de esta Entidad Fiscalizadora).

Asimismo, es necesario aclarar que, la autorización o protocolización notarial de un antecedente no resultan útiles para estos efectos, por cuanto tal certificación sólo se refiere a la existencia material del diploma copiado o fotocopiado, pero no al hecho de haber sido emitido por la entidad que lo suscribe (aplica criterio contenido en el dictamen N° 47.604, de 2013, de este Organismo de Control).

Sin perjuicio de lo anterior, es dable indicar que la Municipalidad de Maipú, con fecha 6 de enero de 2017, presentó una querrela por presunta falsificación de instrumento público, RUC N° [REDACTED] del Noveno Juzgado de Garantía de Santiago, en contra de don [REDACTED] [REDACTED]—prestador de servicio contemplado en la muestra examinada-, la cual se encuentra en estado de tramitación.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

Sobre el particular, la autoridad comunal indica que ha instruido mediante el memorándum N° 168, de 17 de abril de 2017, a los prestadores aludidos en el Anexo N° 4, para que proporcionen a la Subdirección de Recursos Humanos, los títulos o certificados en originales.

Al tenor de lo expuesto, procede mantener la situación observada, en tanto, esa municipalidad no acredite la medida informada:

### CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, y considerando que la Municipalidad de Maipú ha aportado antecedentes que ha permitido salvar, de manera parcial, solo una de las situaciones planteadas en el Preinforme de Investigación Especial N° 137, de 2017, de esta Contraloría Regional, corresponde mantener las restantes observaciones formuladas.

En efecto, la observación señalada en el capítulo III, examen de cuentas, sobre decretos de pago y/o informe de actividades sin documentación de respaldo, se da por levantada para 6 casos por un monto de \$ 15.626.261, considerando las explicaciones y antecedentes aportados por la citada entidad comunal.

Respecto a lo manifestado en el capítulo II, examen de la materia investigada, numerales 1, letras a) y b), sobre falta de notificación de no renovación de contrato y evaluación de desempeño, y 2, sobre el principio de la confianza legítima, se dan por desestimadas conforme a lo expuesto en el presente informe.

Sobre las objeciones que se mantienen, se deberán adoptar las medidas pertinentes con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes:

1. Sobre lo consignado en el acápite III, examen de cuentas, relativo a los decretos de pago y/o informe de actividades sin documentación de respaldo por \$ 49.712.032, (AC), la entidad edilicia deberá proporcionar en el plazo de 60 días hábiles, contados desde la recepción del presente documento, los antecedentes que acreditan las labores efectuadas por los 26 prestadores objetados, según lo establecido en sus informes de actividades, vencido el cual sin que ello ocurra, se formulará el correspondiente reparo, conforme a lo previsto en los artículos 95 y siguientes de la citada ley N° 10.336. Ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 116 del citado cuerpo legal.

AC : Altamente compleja  
C : Compleja  
MC : Medianamente compleja  
LC : Levemente compleja





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

2. En cuanto a lo observado en el apartado I, aspectos de control interno, numeral 3, sobre la oportunidad en la dictación de los decretos alcaldicios que aprueban los contratos a honorarios, (C), la municipalidad deberá en lo sucesivo emitir los actos administrativos en forma previa al inicio de las labores convenidas con los prestadores de servicios, conforme lo establecido en los ya citados artículos 3°, inciso segundo, y 8° de la ley N° 18.575, y el artículo 7° de la ley N° 19.880, relativo al principio de celeridad, lo que será validado en futuras auditorías.

3. Acerca de lo consignado en el acápite I, aspectos de control interno, numeral 4, sobre el control horario establecido en los contratos a honorarios, (C), esa entidad municipal deberá implementar un sistema de control que dé garantías sobre el cumplimiento de la jornada de trabajo, teniendo presente lo estipulado en los dictámenes N°s 43.355, de 2005 y 74.674, de 2015, ambos de este Órgano de Control, informando documentadamente de ello, a esta Contraloría Regional, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento.

4. Tratándose de lo objetado en el numeral 3, del capítulo II, examen de la materia investigada, referido a la inexistencia de los decretos alcaldicios que aprueban los contratos a honorarios de las prestadoras de servicios embarazadas o con licencia médica, (MC), esa entidad comunal deberá confeccionar los actos administrativos que aprueban los acuerdos de voluntades de las señoras [REDACTED] y [REDACTED] informando documentadamente en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente Informe Final de Investigación Especial.

5. Respecto a lo indicado en el capítulo IV, otras observaciones, numeral 1, contratos de honorarios cuyos objetivos dicen relación con funciones habituales o no específicas, (C), la Alcaldesa deberá ajustarse a la normativa y la jurisprudencia vigente, contenida entre otros, en el dictamen N°s 31.394, de 2012, de esta Entidad Fiscalizadora, en el sentido de que las contrataciones de servicios a honorarios conforme a lo establecido en el artículo 4° de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, deben ser para el cumplimiento de tareas accidentales y que no sean habituales de la municipalidad, o que, siéndolo, sean específicas, es decir, puntuales y circunscritas a un objetivo determinado.

AC : Altamente compleja  
C : Compleja  
MC : Medianamente compleja  
LC : Levemente compleja






CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

Asimismo, respecto a la falta de especificidad en las tareas encomendadas deberá a futuro, individualizar en los contratos a honorarios de forma precisa, determinada y circunscrita, las labores encargadas bajo esa modalidad, con el fin de dar cumplimiento al criterio contenido en el dictamen N° 16.246, de 2015, de este Organismo de Control, todo lo cual será corroborado en una futura auditoría.

6. — Acerca de lo consignado en el mismo acápite IV, numeral 2, sobre copias simples de títulos profesionales de los prestadores de servicios, (C), el municipio deberá acreditar documentadamente mediante el respectivo título y/o certificado original de los prestadores referidos en el citado Anexo N° 4. Asimismo, establecer mecanismos de control a efectos de requerir el instrumento auténtico con las solemnidades legales, de manera que puedan ser plena prueba, en cuanto al hecho de su otorgamiento, en concordancia con el criterio contenido en el dictamen N° 47.344, de 2016, de esta Entidad Fiscalizadora, comunicando documentadamente de ello, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento.

Transcribese a la Alcaldesa, a la Dirección de Control, y al Concejo Municipal, todos de la Municipalidad de Maipú; al Prosecretario de la Cámara de Diputados, a los Diputados señores Gabriel Silber Romo y Patricio Melero Abaroa, y al recurrente acogido a reserva de identidad.

Saluda atentamente a Ud.,

  
**VIVIAN ÁVILA FIGUEROA**  
JEFE  
UNIDAD DE AUDITORÍA 1  
II CONTRALORÍA REGIONAL  
METROPOLITANA DE SANTIAGO

AC : Altamente compleja  
C : Compleja  
MC : Medianamente compleja  
LC : Levemente compleja





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

ANEXO N° 1

Labores ejecutadas anteriores a la emisión del decreto alcaldicio.

R.U.T.	NOMBRE PRESTADOR DE SERVICIO	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO	DECRETO ALCALDICIO		VIGENCIA DEL CONTRATO		DÍAS DESFASE DESDE LA FECHA DECRETO
				N°	FECHA	DESDE	HASTA	
		02-01-2016	31-12-2016	1.149	26-04-2016	02-01-2016	31-12-2016	115
		02-01-2016	31-12-2016	1057	19-04-2016	02-01-2016	31-12-2016	108
		02-01-2016	31-12-2016	1150	26-04-2016	02-01-2016	31-12-2016	115
		01-09-2016	31-12-2016	3638	29-10-2016	01-09-2016	31-12-2016	58
		01-10-2016	31-12-2016	3736	14-11-2016	01-10-2016	31-12-2016	44
		29-04-2016	31-12-2016	2670	23-08-2016	01-05-2016	31-12-2016	116
		01-07-2016	31-12-2016	2878	05-09-2016	01-07-2016	31-12-2016	66
		23-03-2016	31-12-2016	2255	27-07-2016	23-03-2016	31-12-2016	126
		02-01-2016	31-12-2016	1563	27-05-2016	02-01-2016	31-12-2016	146
		02-01-2016	31-12-2016	1563	27-05-2016	02-01-2016	31-12-2016	146
		24-08-2016	31-12-2016	3189	21-09-2016	24-08-2016	31-12-2016	28
		02-01-2016	31-12-2016	1953	04-07-2016	02-01-2016	31-12-2016	184
		02-01-2016	31-12-2016	1470	25-05-2016	02-01-2016	31-12-2016	144
		02-01-2016	31-12-2016	1235	03-05-2016	02-01-2016	31-12-2016	122
		12-09-2016	31-12-2016	3769	18-11-2016	12-09-2016	31-12-2016	67
		11-07-2016	31-12-2016	2675	23-08-2016	11-07-2016	31-12-2016	43
		11-07-2016	31-12-2016	2730	24-08-2016	11-07-2016	31-12-2016	44
		01-04-2016	31-12-2016	2257	27-07-2016	01-04-2016	31-12-2016	117
		10-06-2016	31-12-2016	2707	24-08-2016	10-06-2016	31-12-2016	75
		02-01-2016	31-12-2016	1143	26-04-2016	02-01-2016	31-12-2016	115
		10-05-2016	31-12-2016	2529	05-08-2016	10-05-2016	31-12-2016	87
		02-01-2016	31-12-2016	1833	28-06-2016	02-01-2016	31-12-2016	178
		02-01-2016	31-12-2016	1266	10-05-2016	02-01-2016	31-12-2016	129



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

R.U.T.	NOMBRE PRESTADOR DE SERVICIO	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO	DECRETO ALCALDICIO		VIGENCIA DEL CONTRATO		DÍAS DESFASE DESDE LA FECHA DECRETO
				N°	FECHA	DESDE	HASTA	
		02-01-2016	31-12-2016	1460	25-05-2016	02-01-2016	31-12-2016	144
		02-01-2016	31-12-2016	1320	16-05-2016	02-01-2016	31-12-2016	135
		02-01-2016	31-12-2016	1320	16-05-2016	02-01-2016	31-12-2016	135
		02-01-2016	31-12-2016	2174	20-07-2016	02-01-2016	31-12-2016	200
		01-09-2016	31-12-2016	3410	07-10-2016	01-09-2016	31-12-2016	36
		01-04-2016	31-12-2016	2268	27-07-2016	01-04-2016	31-12-2016	117
		02-01-2016	31-12-2016	1453	25-05-2016	02-01-2016	31-12-2016	144
		01-04-2016	31-12-2016	2268	27-07-2016	01-04-2016	31-12-2016	117
		01-09-2016	31-12-2016	3480	12-10-2016	01-09-2016	31-12-2016	41
		01-06-2016	31-12-2016	1832	28-06-2016	01-06-2016	31-12-2016	27
		02-01-2016	31-12-2016	1708	13-06-2016	02-01-2016	31-12-2016	163
		02-01-2016	31-12-2016	1971	06-07-2016	02-01-2016	31-12-2016	186
		11-10-2016	31-12-2016	3683	11-11-2016	11-10-2016	31-12-2016	31
		14-07-2016	31-12-2016	3146	21-09-2016	14-07-2016	31-12-2016	69
		10-08-2016	31-12-2016	3065	21-09-2016	10-08-2016	31-12-2016	42
		29-04-2016	31-12-2016	2037	13-07-2016	01-05-2016	31-12-2016	75
		01-08-2016	31-12-2016	3056	21-09-2016	01-08-2016	31-12-2016	51
		01-06-2016	31-12-2016	2424	03-08-2016	01-06-2016	31-12-2016	63
		08-08-2016	08-11-2016	3087	21-09-2016	08-08-2016	08-11-2016	44
		11-05-2016	31-12-2016	2705	24-08-2016	11-05-2016	31-12-2016	105
		02-01-2016	31-12-2016	1049	19-04-2016	02-01-2016	31-12-2016	108
		01-06-2016	31-12-2016	3790	18-11-2016	01-06-2016	31-12-2016	170
		02-01-2016	31-12-2016	1149	26-04-2016	02-01-2016	31-12-2016	115
		02-01-2016	31-12-2016	998	12-04-2016	02-01-2016	31-12-2016	101





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

R.U.T.	NOMBRE PRESTADOR DE SERVICIO	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO	DECRETO ALCALDICIO		VIGENCIA DEL CONTRATO		DÍAS DESFASE DESDE LA FECHA DECRETO
				N°	FECHA	DESDE	HASTA	
		02-01-2016	31-12-2016	1054	19-04-2016	02-01-2016	31-12-2016	108
		02-01-2016	31-12-2016	1054	19-04-2016	02-01-2016	31-12-2016	108
		18-07-2016	31-12-2016	2944	13-09-2016	18-07-2016	31-12-2016	57
		02-01-2016	31-12-2016	1470	25-05-2016	02-01-2016	31-12-2016	144

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los contratos a honorarios y decretos alcaldicios proporcionados por la Subdirectora de Recursos Humanos, de la Municipalidad de Maipú.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA 1**

**ANEXO N° 2**

Evaluaciones de desempeño y notificación de no renovación del contrato.

RUT	NOMBRE PRESTADOR DE SERVICIOS	FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO	NOTIFICACIÓN DE NO RENOVACIÓN DEL CONTRATO			EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	
			VERBAL	ESCRITO (*)	FECHA NOTIFICACIÓN	SI	NO
		31-12-2016	✓	✓	30-12-2016		No
		31-12-2016	✓	✓	14-12-2016		No
		31-12-2016		✓	03-01-2017		No
		31-12-2016		✓	03-01-2017		No
		31-12-2016		⊙			No
		31-12-2016		✓	03-01-2017		No
		31-12-2016		✓	03-01-2017		No
		31-12-2016		✓	03-01-2017		No
		31-12-2016		✓	04-01-2017		No
		31-12-2016		✓	29-12-2016		No
		31-12-2016		✓	29-12-2016		No
		31-12-2016		✓	03-01-2017		No
		31-12-2016		✓	03-01-2017		No
		31-12-2016	✓	✓	30-12-2016		No
		31-12-2016		✓	16-01-2017		No
		31-12-2016		✓	03-01-2017		No
		31-12-2016		✓	03-01-2017		No
		31-12-2016	✓	✓	30-12-2016		No





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA 1**

RUT	NOMBRE PRESTADOR DE SERVICIOS	FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO	NOTIFICACIÓN DE NO RENOVACIÓN DEL CONTRATO			EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	
			VERBAL	ESCRITO (*)	FECHA NOTIFICACIÓN	SI	NO
		31-12-2016	✓	✓	30-12-2016		No
		31-12-2016	✓	✓	30-12-2016		No
		31-12-2016	✓	✓	30-12-2016		No
		31-12-2016		✓	03-01-2017		No
		31-12-2016		✓	03-01-2017		No
		31-12-2016		✓	03-01-2017		No
		31-12-2016		✓	03-01-2017		No
		31-12-2016		✓	03-01-2017		No
		31-12-2016		✓	03-01-2017		No
		31-12-2016		✓	03-01-2017		No
		31-12-2016		✓	03-01-2017		No
		31-12-2016		✓	03-01-2017		No
		31-12-2016		✓	03-01-2017		No
		31-12-2016		✓	03-01-2017		No
		31-12-2016		✓	03-01-2017		No
		31-12-2016		✓	03-01-2017		No
		31-12-2016		✓	03-01-2017		No
		31-12-2016		✓	03-01-2017		No
		31-12-2016	✓	✓	30-12-2016		No
		31-12-2016	✓	✓	03-01-2017		No
		31-12-2016		✓	03-01-2017		No
		31-12-2016		✓	03-01-2017		No



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA 1**

RUT	NOMBRE PRESTADOR DE SERVICIOS	FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO	NOTIFICACIÓN DE NO RENOVACIÓN DEL CONTRATO			EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	
			VERBAL	ESCRITO (*)	FECHA NOTIFICACIÓN	SI	NO
		31-12-2016		✓	03-01-2017		No
		31-12-2016	✓	✓	30-12-2016		No
		31-12-2016		✓	03-01-2017		No
		31-12-2016		✓	03-01-2017		No
		31-12-2016		✓	03-01-2017		No
		31-12-2016		✓	03-01-2017		No
		31-12-2016		✓	03-01-2017		No
		31-12-2016		✓	03-01-2017		No
		31-12-2016		✓	03-01-2017		No
		31-12-2016		⊙			No
		31-12-2016		⊙			No
		31-12-2016		⊙			No

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los contratos a honorarios y decretos alcaldicios proporcionados por la Subdirectora de Recursos Humanos, de la Municipalidad de Maipú.

(\*) ✓ : Tipo de notificación realizada.

⊙ : No fue proporcionado.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORÍA 1**

**ANEXO N° 3  
Pagos insuficientemente acreditados.**

R.U.T.	NOMBRE	DEPENDENCIA	DECRETO DE PAGO				DECRETO DE PAGO				LABORES DESARROLLADAS SEGÚN CONTRATO E INFORME DE ACTIVIDADES NO ACREDITADAS	DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO NO PROPORCIONADO (*)
			MES	N°	FECHA	TOTAL \$	MES	N°	FECHA	TOTAL \$		
		Administración Municipal	junio	Adjunta respaldos. Sin observaciones			NOVIEMBRE	6.485	17-11-2016	1.843.007	Desarrollo de habilidades directivas y de comunicación efectiva, para equipos de alto desempeño.	Informes, presentaciones, listados asistentes reuniones, entre otros.
		Administración Municipal	octubre	6.268	14-10-2016	1.024.081	NOVIEMBRE	6.485	17-11-2016	1.024.089	Simplificación de trámites municipales y mecanismos de participación a través de la implementación de tecnologías y comunicación (TICS), dirigidos a la comunidad.	Informes, presentaciones, listados asistentes reuniones, talleres realizados, entre otros.
		Administración Municipal	octubre	6.268	14-10-2016	337.234	NOVIEMBRE	6.485	17-11-2016	337.242	Colaborar en las etapas de logística y procesos de orientación en terreno desempeñando tareas artísticas de canto popular en eventos.	Presentaciones, trípticos, fotografías, afiches, minutas reuniones, entre otros.
		Administración Municipal	junio	3.764	23-06-2016	559.426	NOVIEMBRE	6.485	17-11-2016	559.465	Apoyo en gestión territorial. Programa de participación ciudadana en los servicios desconcentrados CAM.	Presentaciones, fotografías, afiches, listados asistencia reuniones, entre otros.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA 1**

R.U.T.	NOMBRE	DEPENDENCIA	DECRETO DE PAGO				DECRETO DE PAGO				LABORES DESARROLLADAS SEGÚN CONTRATO E INFORME DE ACTIVIDADES NO ACREDITADAS	DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO NO PROPORCIONADO (*)
			MES	N°	FECHA	TOTAL \$	MES	N°	FECHA	TOTAL \$		
		Administración Municipal	agosto	5.116	24-08-2016	559.448	NOVIEMBRE	6.485	17-11-2016	559.464	Colaborar en las etapas de logística y procesos de orientación a la comunidad en terreno en los servicios desconcentrados de los centros de atención municipal.	Presentaciones, fotografías, afiches, listados asistencia reuniones, entre otros.
		Alcaldía	junio	3.764	23-06-2016	509.774	NOVIEMBRE	6.485	17-11-2016	509.783	Atención telefónica, manejo de citas, control de agenda y reserva para las audiencias de vecinos del señor Alcalde.	Calendarización de atenciones, agenda, listado audiencias vecinos, detalle atenciones realizadas entre otros.
		Alcaldía	junio	3.764	23-06-2016	1.979.248	NOVIEMBRE	6.485	17-11-2016	1.987.247	Asistencia protocolar en la promoción, orientación de público, divulgación y acompañamiento durante el desarrollo y ejecución de los eventos municipales.	Fotografías, talleres realizados, listados de asistentes eventos, programas eventos, entre otros.
		Dirección de Tránsito y Transporte	septiembre		Adjunta respaldos. Sin observaciones		NOVIEMBRE	6485	17-11-2016	1.115.020	Análisis técnico en la gestión y desarrollo de tránsito y transporte, revisión y complemento de los estudios viales de nuevos proyectos y orientar a las mejoras al sistema de transporte público.	Informes de análisis técnico, minutas reuniones de trabajo, estudios, fotografías, acta supervisión de obras, presentaciones, entre otros.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA 1**

R.U.T.	NOMBRE	DEPENDENCIA	DECRETO DE PAGO				DECRETO DE PAGO				LABORES DESARROLLADAS SEGÚN CONTRATO E INFORME DE ACTIVIDADES NO ACREDITADAS	DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO NO PROPORCIONADO (*)
			MES	N°	FECHA	TOTAL \$	MES	N°	FECHA	TOTAL \$		
		Dirección de Administración y Finanzas	junio	3.764	23-06-2016	1.742.340	DICIEMBRE	6.485	17-11-2016	1.742.379	Auditoría interna de los procesos que se desarrollan, funciones tendientes a obtener la mejor planificación y ejecución de los trámites administrativos y contables de la dirección.	Informes de auditoría, planificaciones, minutas de reuniones, entre otros.
		Dirección de Administración y Finanzas	junio	3.764	23-06-2016	559.426	NOVIEMBRE	6.485	17-11-2016	559.465	Digitadora en plataforma SIAPER.	Pantallazos plataforma SIAPER, entre otros.
		Dirección de Aseo y Ornato	junio	3.764	23-06-2016	1.522.327	NOVIEMBRE	6.485	17-11-2016	1.522.366	Desarrollo analítico de un plan de mejoramiento de procesos, para la inclusión de criterios ambientales en la formulación de políticas en la subdirección de medio ambiente.	Planificación, minutas de reuniones semanales, presentaciones, informes, entre otros.
		Dirección de Asesoría Jurídica	junio	3.764	23-06-2016	838.870	NOVIEMBRE	6.485	17-11-2016	838.909	Redacción de decretos alcaldicios, contratos administrativos e informes en derecho.	Detalle decretos redactados, informes, minutas de reuniones, actas o minutas de revisiones de casos, entre otros.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA 1**

R.U.T.	NOMBRE	DEPENDENCIA	DECRETO DE PAGO				DECRETO DE PAGO				LABORES DESARROLLADAS SEGÚN CONTRATO E INFORME DE ACTIVIDADES NO ACREDITADAS	DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO NO PROPORCIONADO (*)
			MES	N°	FECHA	TOTAL \$	MES	N°	FECHA	TOTAL \$		
		Dirección de Asesoría Jurídica	junio	3.764	23-06-2016	1.303.870	NOVIEMBRE	6.485	17-11-2016	1.303.909	Recibir y canalizar información, reclamos, y sugerencias de la ciudadanía, en la oficina OIRS del municipio, por medios presenciales, impresos o virtuales, desde y hacia la red de enlaces de las distintas direcciones municipales.	Registro de atención de usuarios, calendarización de atenciones, derivaciones efectuada, entre otros.
		Dirección de Desarrollo Comunitario	junio	3.764	23-06-2016	1.366.165	NOVIEMBRE	6.485	17-11-2016	1.366.204	Generar diversas iniciativas culturales, las cuales permitan avanzar en el posicionamiento del teatro municipal y su entorno como centro cultural de la comuna de Maipú y del sector poniente de la capital.	Minutas de reuniones, programas, afiches, fotografías, rendiciones mensuales de convocatorias, inscripciones de postulantes, planificación, calendario de eventos.
		Dirección de Desarrollo Comunitario	junio	3.764	23-06-2016	693.370	NOVIEMBRE	6.485	17-11-2016	693.409	Desarrollo y ejecución de labores administrativas, elaborar y recibir documentación de las dependencias municipales y atención de público.	Registro de atención de usuarios, calendarización de atenciones, derivaciones efectuadas, detalle trabajo administrativo, entre otros.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA 1**

R.U.T.	NOMBRE	DEPENDENCIA	DECRETO DE PAGO				DECRETO DE PAGO				LABORES DESARROLLADAS SEGÚN CONTRATO E INFORME DE ACTIVIDADES NO ACREDITADAS	DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO NO PROPORCIONADO (*)
			MES	N°	FECHA	TOTAL \$	MES	N°	FECHA	TOTAL \$		
		Dirección de Desarrollo Comunitario	junio	3.764	23-06-2016	1.086.926	NOVIEMBRE	6.485	17-11-2016	1.086.965	Generar espacios de encuentro, recreación sano esparcimiento de los jóvenes y sus familias de toda la comuna, abriendo puertas para la promoción de la inserción de los jóvenes en Maipú en espacios de fácil acceso para todos.	Planificaciones, detalle beneficiarios, minutas reuniones semanales, informes, talleres realizados, entrevistas, presentaciones, afiches, entre otros.
		Dirección de Desarrollo Comunitario	junio	3.764	23-06-2016	843.895	NOVIEMBRE	6.485	17-11-2016	843.934	Desarrollo y ejecución de labores administrativas, elaborar y recibir documentación de las dependencias municipales y atención de público.	Registro de atención de usuarios, calendarización de atenciones, derivaciones efectuadas, detalle trabajo administrativo, entre otros.
		Dirección de Desarrollo Comunitario	junio	3.764	23-06-2016	2.503.870	NOVIEMBRE	6.485	17-11-2016	2.503.909	Realizar la inspección técnica a instalaciones de proveedores, que participan en los diferentes eventos organizados por la dirección; preparación de información técnica e inscripción de las instalaciones eléctricas ante la SEC; etc.	Actas de visita terreno, informes técnicos, fotografías, entre otros.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA 1**

R.U.T.	NOMBRE	DEPENDENCIA	DECRETO DE PAGO				DECRETO DE PAGO				LABORES DESARROLLADAS SEGÚN CONTRATO E INFORME DE ACTIVIDADES NO ACREDITADAS	DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO NO PROPORCIONADO (*)
			MES	N°	FECHA	TOTAL \$	MES	N°	FECHA	TOTAL \$		
		Dirección de Desarrollo Comunitario	octubre	6.268	14-10-2016	1.184.457	NOVIEMBRE	6.485	17-11-2016	1.184.465	Asistencia artística, proponiendo estrategias y conceptos para el desarrollo, promoción y proyección de obras, objetos o eventos, e instrucción de clases en las áreas de danza.	Listado de beneficiarios, minutas reuniones, participantes, talleres realizados, fotografías, planificación horaria, asistencias, entre otros.
		Dirección de Desarrollo Comunitario	junio	3.764	23-06-2016	323.870	NOVIEMBRE	6.485	17-11-2016	323.909	Ejecución socio deportiva del programa en el barrio.	Informes, presentaciones, minutas reuniones, asistentes, fotografías, beneficiarios, entre otros.
		Dirección de Desarrollo Comunitario	junio	3.764	23-06-2016	323.870	NOVIEMBRE	6.485	17-11-2016	323.909	Ejecución socio-deportiva del programa en el barrio, para el programa de procesos técnicos, administrativos, control de programas y gestión de personas al interior de la dirección y sus departamentos.	Informes, presentaciones, minutas reuniones, asistentes, fotografías, beneficiarios, entre otros.
		Dirección de Desarrollo Comunitario	junio	3.764	23-06-2016	323.870	NOVIEMBRE	6.485	17-11-2016	323.909	Ejecución socio deportiva del programa en el barrio.	Informes, presentaciones, minutas reuniones, asistentes, fotografías, beneficiarios, entre otros.
		Dirección de Desarrollo Comunitario	octubre	6.268	14-10-2016	669.901	NOVIEMBRE	6.937	02-12-2016	669.909	Atención de público en inscripciones en los recintos deportivos.	Registro de atención de usuarios, inscripciones, detalle beneficiarios, entre otros.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA 1**

R.U.T.	NOMBRE	DEPENDENCIA	DECRETO DE PAGO				DECRETO DE PAGO				LABORES DESARROLLADAS SEGÚN CONTRATO E INFORME DE ACTIVIDADES NO ACREDITADAS	DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO NO PROPORCIONADO (*)
			MES	N°	FECHA	TOTAL \$	MES	N°	FECHA	TOTAL \$		
		Dirección de Obras Municipales	junio	3.764	23-06-2016	2.017.282	NOVIEMBRE	6.485	17-11-2016	1.564.959	Desarrollar informes del programa general de obra, apoyar el diseño y desarrollo de manuales de uso y mantención de obras, apoyar el diseño y tramitación de proyectos de arquitectura cartera de proyecto, apoyar los procesos de licitación	Informes, manuales, fotografías, minutas, reuniones semanales, actas de supervisión de obras, presentaciones,
		Dirección de Prevención y Seguridad Ciudadana	junio	3.764	23-06-2016	1.503.870	NOVIEMBRE	6.485	17-11-2016	1.503.909	Realizar vigilancia preventiva en el sector central de la comuna, asistir a procedimientos solicitados por la dirección y otras unidades municipales y participar en las distintas actividades organizadas por la dirección hacia la comunidad.	Planificaciones, actas reuniones semanales, detalle actividades organizadas, listados de asistentes, trípticos dípticos, programas, entre otros.
		Dirección de Prevención y Seguridad Ciudadana	noviembre	6485	17-11-2016	433.322	DICIEMBRE	7.242	16-12-2016	486.395	Reparación y mantención de módulos y oficinas.	Informes, fotografías, detalle trabajos realizados, entre otros.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA 1**

R.U.T.	NOMBRE	DEPENDENCIA	DECRETO DE PAGO				DECRETO DE PAGO				LABORES DESARROLLADAS SEGÚN CONTRATO E INFORME DE ACTIVIDADES NO ACREDITADAS	DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO NO PROPORCIONADO (*)
			MES	N°	FECHA	TOTAL \$	MES	N°	FECHA	TOTAL \$		
		Dirección de Salud y Medio Ambiente	junio	3.764	23-06-2016	2.700.000	NOVIEMBRE	6.485	17-11-2016	2.700.000	Ejecutar proyecto comunal de adulto mayor y entregar asistencia técnica a la dirección.	Informes, planillas de seguimiento realizados, actas y/o minutas de reuniones semanales, participantes, planificaciones, detalle de beneficiarios, talleres realizados,
		Dirección de Salud y Medio Ambiente	agosto	5.116	24-08-2016	403.893	SEPTIEMBRE	5.637	15-09-2016	570.109	Mejoramiento administrativo, gestión de procesos y atención de público.	Actas reuniones, minutas, informes, presentaciones manuales, circulares, entre otros.
		Secpla	junio	3.764	23-06-2016	1.020.515	NOVIEMBRE	6.485	17-11-2016	1.023.607	Recepción, despacho registro y sistematización de correspondencia de la oficina de licitaciones en el sistema de gestión documental.	Detalle inscripciones, registro correspondencia, reportes sistema gestión documental, detalle trabajo administrativo, entre otros.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA 1**

R.U.T.	NOMBRE	DEPENDENCIA	DECRETO DE PAGO				DECRETO DE PAGO				LABORES DESARROLLADAS SEGÚN CONTRATO E INFORME DE ACTIVIDADES NO ACREDITADAS	DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO NO PROPORCIONADO (*)
			MES	N°	FECHA	TOTAL \$	MES	N°	FECHA	TOTAL \$		
15.415.958-4	Johana Araya Arroyo	Secpla	junio	3.764	23-06-2016	1.461.270	NOVIEMBRE	6.485	17-11-2016	1.461.309	Evaluar, formular, hacer seguimiento, revisar y actualizar proyectos postulados a diferentes fondos externos tales como FNDR, circular 33, PMU, PMB, y otros proyectos, para postulación a diferentes fondos externos concursables. Apoyar en la resolución de observaciones para la obtención de admisibilidad, elegibilidad y/o recomendaciones técnico económicas de iniciativas de inversión en la comuna.	Evaluaciones, informes, minutas semanales, actas de reuniones, participantes, informes de seguimiento, entre otros.
14.245.093-3	Raúl Larrondo Pinilla	Unidad Operativa	julio	5.116	24-08-2016	547.240	NOVIEMBRE	6.485	17-11-2016	371.729	Mantenimiento y reparación de sedes en las diferentes organizaciones comunales.	Listados de beneficiarios, fotografías reparaciones, actas supervisión de obras, entre otros.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA 1**

R.U.T.	NOMBRE	DEPENDENCIA	DECRETO DE PAGO				DECRETO DE PAGO				LABORES DESARROLLADAS SEGÚN CONTRATO E INFORME DE ACTIVIDADES NO ACREDITADAS	DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO NO PROPORCIONADO (*)
			MES	N°	FECHA	TOTAL \$	MES	N°	FECHA	TOTAL \$		
		Dirección de Administración y Finanzas	junio	3.764	23-06-2014	1.044.870	NOVIEMBRE	6.485	17-11-2016	1.044.909	Ingeniero dependiente de la Dirección de Finanzas.	Informes, minutas de reuniones semanales, planificaciones, informes de seguimiento, presentaciones, fotografías, entre otros.
<b>SUBTOTAL</b>						31.388.500					33.949.793	
<b>TOTAL</b>						65.338.293						

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los contratos a honorarios y decretos de pagos, proporcionados por la Subdirección de Recursos Humanos y la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Maipú. (\*) La documentación de respaldo señalada en esta columna, es a modo referencial, toda vez que la entidad edilicia puede adjuntar cualquier antecedente que permita acreditar que las labores descritas en los respectivos informes de actividades fueron desarrolladas en el mes correspondiente.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORÍA 1**

**ANEXO N° 4  
Copias de títulos profesionales.**

R.U.T.	NOMBRE PRESTADOR DE SERVICIO	PROFESIÓN	ADJUNTA TÍTULO	SERVICIOS CONTRATADOS
		Diseñador Gráfico Publicitario	Fotocopia de título emitido por el Instituto los Leones, con timbre del notario público.	Publicidad integral enfocada al área de diseño gráfico, comunicación estratégica y de marketing, para validar las mejoras de gestión hacia la comunidad.
		Ingeniero Civil Industrial	Fotocopia simple del certificado de título emitido por la Universidad del Bío Bío.	Análisis técnico en la gestión y desarrollo de tránsito y transporte, revisión y complemento de los estudios viales de nuevos proyectos y orientar a las mejoras al sistema de transporte público.
		Ingeniero en Computación e Informática	Fotocopia simple de certificado de título emitido por la Universidad Andrés Bello.	Auditoría Interna de los procesos que se desarrollan, funciones tendientes a obtener la mejor planificación y ejecución de los trámites administrativos y contables de la dirección.
		Biólogo Marino	Fotografía de certificado de título emitido por la Universidad de Concepción.	Desarrollo analítico de un plan de mejoramiento de procesos, para la inclusión de criterios ambientales en la formulación de políticas en la subdirección de medio ambiente.
		Abogada	Fotocopia simple del certificado de título emitido por la Universidad de Chile.	Redacción de decretos alcaldicios, contratos administrativos e informes en derecho.
		Ingeniero Civil Electricista Mención Sistemas de Distribución	Fotocopia simple de título emitido por la Universidad Tecnológica de Chile Inacap.	Realizar la inspección técnica a instalaciones de proveedores, que participan en los diferentes eventos organizados por la dirección; preparación de información técnica e inscripción de las instalaciones eléctricas ante la SEC; etc.
		Licenciado en artes con mención en actuación teatral	Fotocopia simple del certificado de título emitido por la Universidad de Chile.	Asistencia artística, proponiendo estrategias y conceptos para el desarrollo, promoción y proyección de obras, objetos o eventos, e introducción de clases en las áreas de danza.
		Arquitecto	Fotocopia de título emitido por la Universidad de Valparaíso, con timbre del notario público.	Desarrollar informes del programa general de obra, apoyar el diseño y desarrollo de manuales de uso y mantención de obras, apoyar el diseño y tramitación de proyectos de arquitectura cartera de proyecto, apoyar los procesos de licitación.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA 1**

R.U.T.	NOMBRE PRESTADOR DE SERVICIO	PROFESIÓN	ADJUNTA TÍTULO	SERVICIOS CONTRATADOS
		Médico Cirujano	Fotocopia simple de certificado de título emitido por la U. de Chile.	Ejecutar proyecto comunal de adulto mayor y entregar asistencia técnica a la dirección.
		Auxiliar de Farmacia	Fotocopia simple de certificado del Servicio Regional Ministerial de Salud, que lo acredita como Auxiliar de Farmacia.	Auxiliar de farmacia.
		Abogado	Fotocopia simple de certificado de título emitido por el Poder Judicial.	Análisis jurídico y generación de propuestas a los requerimientos específicos de la Dirección General de Aguas, Servicio de Salud, Impuestos Internos, Superintendencia de Servicios Sanitarios y Contraloría General.
		Licenciada en Ciencias Económicas	Fotocopia simple de certificado del título de la Universidad Arcis.	Elaborar y evaluar informes sobre aspectos claves de SMAPA en temáticas operacionales y comerciales, a objeto de aportar en el diseño de soluciones innovadoras y facilitar la toma de definiciones estratégicas en estos ámbitos.
		Licenciado en Ingeniería Aplicada	Fotocopia simple del título emitido por la Universidad de Santiago de Chile.	Ejecutar la preparación y evaluación de proyectos de la dirección; análisis, evaluación e informes de materias contenidas en el programa de gestión anual de la dirección, y colaboración con iniciativas de mejora e innovación institucional.
		Licenciada en Ciencias de la Ingeniería	Fotocopia simple de certificado de título emitido por la Universidad Tecnológica Metropolitana.	Evaluar, formular, hacer seguimiento, revisar y actualizar proyectos postulados a diferentes fondos externos tales como FNDP, circular 33, PMU, PMB, y otros proyectos, para postulación a diferentes fondos externos concursables. Apoyar en la resolución de observaciones para la obtención de admisibilidad, elegibilidad y/o recomendaciones técnico económicas de iniciativas de inversión en la comuna.
		Ingeniero en Proyectos Industriales	Fotocopia con timbre. Notario Público de certificado de título del Instituto Inacap.	Ingeniero.

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los contratos a honorarios y decretos de pagos, proporcionados por la Subdirección de Recursos Humanos, de la Municipalidad de Maipú.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

ANEXO N° 5

Estado de Observaciones de Informe Final de Investigación Especial N° 137, de 2017.

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Capítulo I, aspectos de control interno, numeral 4.	Sobre el control horario establecido en los contratos a honorarios.	Esa entidad municipal deberá implementar un sistema de control que dé garantías sobre el cumplimiento de la jornada de trabajo, teniendo presente lo establecido en los dictámenes N°s 43.355, de 2005 y 74.674, de 2015, ambos de este Órgano de Control, informando documentadamente de ello, a esta Contraloría Regional, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde el día siguiente de la recepción del presente documento.	Compleja.		
Capítulo II, examen de la materia investigada, numeral 3.	Inexistencia de decretos alcaldicios que aprueban los contratos de honorarios.	Esa entidad comunal deberá confeccionar los actos administrativos que aprueban los acuerdos de voluntades de las señoras [REDACTED], informando documentadamente en el plazo de 60 días hábiles, contado desde el día siguiente de la recepción del presente Informe Final de Investigación Especial.	Medianamente compleja.		



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Capítulo III, examen de cuentas.	Decretos de pago por \$ 49.712.032, cuyos informes de actividades no cuentan con la respectiva documentación de respaldo.	La entidad edilicia deberá proporcionar en el plazo de 60 días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del presente documento, los antecedentes que acreditan las labores efectuadas por los 26 prestadores objetados, según lo establecido en sus informes de actividades, vencido el cual sin que ello ocurra, se formulará el correspondiente reparo, conforme a lo previsto en los artículos 95 y siguientes de la citada ley N° 10.336. Ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 116 del aludido cuerpo legal.	Altamente Compleja.		





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Capítulo IV, otras observaciones.	Sobre copias simples de títulos profesionales o certificados de títulos de los prestadores de servicios.	El municipio deberá acreditar documentadamente mediante el respectivo título y/o certificado original de los prestadores referidos en el citado Anexo N° 4 y establecer mecanismos de control a efectos de requerir el instrumento auténtico con las solemnidades legales, de manera que hacen plena prueba, en cuanto al hecho de su otorgamiento, en concordancia con el criterio contenido en el dictamen N° 47.344, de 2016, de esta Entidad Fiscalizadora, comunicando documentadamente de ello, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde el día siguiente de la recepción del presente documento	Compleja.		



[www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl)